



Gobierno de Catamarca
2024

Resolución

Número:

Referencia: Actualizacion del Valor Modulo de Contrataciones.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00110393- -CAT-CGP, mediante el cual se tramita la actualización del valor del Módulo con el que se fijan los montos límites de las distintas modalidades de contratación, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y modificatorios, y;

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 se agrega la Resolución RESOL-2023-23-E-CAT-CGP de fecha 31 de octubre de 2023, por la cual Contaduría General de la Provincia actualizó el valor del Módulo previsto en el Artículo 32° del Anexo I del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 t.o., aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y modificatorios, a la suma de Pesos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Seis (\$ 42.896,00).

Que en orden 4, mediante COPDI-2024-00111216-CAT-SCGC#CGP, se agrega copia del "Informe Técnico Vol. 7, N° 238" el cual, en su página 3, comunica que la variación del Índice de Precios al Consumidor Nivel General Total Nacional para el mes de octubre de 2023 fue del Ocho con Tres Décimos por Ciento (8,3 %).

Que en Orden 5, mediante COPDI-2024-00111313-CAT-SCGC#CGP, se agrega copia del "Informe Técnico Vol. 7, N° 264" el cual, en su página 3, comunica que la variación del Índice de Precios al Consumidor Nivel General Total Nacional para el mes de noviembre de 2023 fue del Doce con Ocho Décimos por Ciento (12,8 %).

Que en Orden 6, mediante COPDI-2024-00111390-CAT-SCGC#CGP, se agrega copia del "Informe Técnico Vol. 8, N° 7" el cual, en su página 3, comunica que la variación del Índice de Precios al Consumidor Nivel General Total Nacional para el mes de diciembre de 2023 fue del Veinticinco con Cinco Décimos por Ciento (25,5 %).

Que en IF-2024-00120645-CAT-SCGC#CGP, agregado en Orden 9 de autos, se adjunta proyecto de Resolución y obra Informe correspondiente a la Subcontaduría General de Control de Contaduría General de la Provincia, por el cual se estima oportuno la actualización del Valor del Módulo para establecer los límites de las distintos procedimientos de contratación en el marco de la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público Provincial, sus modificatorias y complementarias, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 1127/2020, teniendo en cuenta la variación del Índice de Precios al Consumidor Nivel General Total Nacional para el trimestre OCTUBRE-

NOVIEMBRE- DICIEMBRE de 2023, del Cincuenta y Tres con Treinta y Un Centésimos por ciento (53,31 %), quedando establecido el valor de dicho módulo en PESOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 65.765,00).

Que en IF-2024-00128502-CAT-DSJ#CGP, agregado en 12 de autos, ha tomado intervención la Dirección de Servicio Jurídico Permanente de la Contaduría General de la Provincia mediante Dictamen Jurídico.

Que, en consecuencia, corresponde fijar a partir de la fecha del presente instrumento legal, el valor monetario del Módulo previsto en el Artículo 32° del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1127/2020 en PESOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 65.765,00).

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por los Artículos 77° y 89° de la Ley N° 4938 t.o. y el artículo 32° del Anexo I del Reglamento Parcial N° 02 aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y modificatorios.

Por ello;

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Actualízase a la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 65.765,00), el valor del Módulo previsto en el Artículo 32° del Anexo I del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 t.o., aprobado por el Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y modificatorios, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles, Ministerio de Economía, Ministerio de Vivienda y Urbanización, Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Educación, Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, Ministerio de Inclusión Digital y Sistemas Productivos, Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, Secretaría de Finanzas Públicas, Tesorería General de la Provincia, Subcontaduría General de Registro e Información Financiera, Subcontaduría General de Control.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.